

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## COMISIÓN

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 24 de mayo de 1996

por la que se aprueba el programa para la detección de residuos presentado por Austria

(El texto en lengua alemana es el único auténtico)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(96/347/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

*Artículo 1*

Vista la Directiva 86/469/CEE del Consejo, de 16 de septiembre de 1986, relativa a la detección de residuos en los animales y carnes frescas<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia y, en particular, su artículo 4,

Queda aprobado el programa para la detección de los residuos de las sustancias mencionadas en el Anexo I de la Directiva 86/469/CEE, presentado por Austria.

*Artículo 2*

Considerando que, en el documento de fecha 18 de diciembre de 1995, Austria presentó a la Comisión un programa en el que se precisaban las medidas adoptadas a nivel nacional para la detección de los residuos de las sustancias mencionadas en el Anexo I de la Directiva 86/469/CEE;

Austria adoptará las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para llevar a cabo el programa contemplado en el artículo 1.

*Artículo 3*

Considerando que, tras ser examinado, se ha comprobado que dicho programa se ajusta a lo dispuesto en la Directiva 86/469/CEE y, en particular, al apartado 1 de su artículo 4;

La destinataria de la presente Decisión será la República de Austria.

Hecho en Bruselas, el 24 de mayo de 1996.

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

(1) DO nº L 275 de 26. 9. 1986, p. 36.